

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 pesas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre 30; " 50 "
 Anual: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse para la correspondencia administrativa referente al *BOLETIN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Librería del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Prohibido por Decreto presidencial de Instrucción pública fecha 14 de marzo último (*Gaceta* del 17), el uso de la denominación «Ingenieros» a los individuos no titulados en la forma que en su texto se previene, y a fin de resolver las dudas que la aplicación de sus preceptos viene suscitando en las Dependencias gubernativas encargadas en Madrid y provincias del Registro de Asociaciones establecido por la Ley de 20 de junio de 1887,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda prohibida la inscripción en el Registro de Asociaciones de la Dirección general de Seguridad y los Gobiernos civiles de las provincias, al amparo de la Ley de 30 de junio de 1887, de aquellas entidades que ostenten en su título las palabras «Ingeniero o Ingeniería», cuando sus miembros carezcan de derecho al uso de tal denominación, con arreglo al Decreto presidencial de 14 de marzo del corriente año.

Segundo. Las Sociedades inscritas en la actualidad procederán en el plazo de un mes, contado desde la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, suprimir de sus títulos los expresados términos y a comunicar a la Dirección general de Seguridad o Gobiernos civiles en cuyos registros figuren la nueva denominación

adoptada con arreglo a la presente disposición y al citado Decreto de 14 de marzo último.

Tercero. Se declara anulada la Real orden de este Ministerio de 19 de septiembre de 1930, por la que se concedió el uso de carnet a personas no autorizadas para ostentar el título o denominación de «Ingeniero» y sin ningún valor ni efecto; para todas las consecuencias legales inherentes a esta prohibición, los documentos de identidad que se hubieren expedido a virtud de la Orden ministerial derogada por la presente, los cuales deberán ser devueltos a este Ministerio por sus poseedores en el plazo improrrogable de quince días.

Lo que comunico V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de noviembre de 1933.— Manuel Rico Avello.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid.

(*Gaceta* 15 noviembre 1933).

Ilmo. Sr.: El desarrollo de la fabricación nacional de máquinas automáticas, así como la de aquellos artículos que las mismas expenden, ha determinado la necesidad de estudiar, con la mayor atención, este problema.

La autorización para el funcionamiento e instalación de esta clase de máquinas debe subordinarse a determinadas condiciones, a fin de garantizar los intereses del público, armonizándolos con los de aquellos industriales y comerciantes que dedican sus actividades a la fabricación, venta y explotación de dichas máquinas.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

1.º Que las máquinas automáticas, a los efectos de la oportuna autorización, se dividan en tres grupos:

a) *De recreo o pasatiempo*. Las que ofrezcan al público, a cambio de la moneda que en ellas se deposite, un recreo, sin conceder premios de ninguna clase, careciendo de dispositivo para ello.

b) *Expendedoras*. Las que entreguen a cambio de la moneda en las mismas depositada una misma clase de artículo u objeto, o de varias clases, siempre que todos ellos sean del mismo valor aproximadamente.

c) *De premio*. Las que a cambio de la moneda en ellas depositada concedan premios representados en formas distintas, como bonos para consumiciones, objetos o artículos varios.

2.º Se autoriza el funcionamiento de las máquinas automáticas comprendidas en los grupos a) y b), antes indicadas.

3.º Podrá autorizarse el funcionamiento e instalación de las que pertenezcan al grupo c), siempre que cumplan los requisitos que oportunamente serán determinados.

4.º Para el funcionamiento e instalación de toda clase de máquinas automáticas será indispensable la previa autorización, en cada caso, de la Autoridad gubernativa.

Madrid, 15 de noviembre de 1933.—Manuel Rico Avello.

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

(Gaceta 17 noviembre 1933).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 6.220.

SECCION DE INDUSTRIA

Pesas y Medidas.

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar, en el partido judicial de Belchite, el día 22 del actual.

Seguidamente se irán recorriendo los demás Ayuntamientos de este partido, cuyas fechas exactas se comunicarán por esta Jefatura.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Jefatura de Industria, encargado de realizar este servicio, todo el auxilio de su autoridad para el desempeño de su importante cometido, y les prestarán el surtido de pesas y medidas tipos que deben poseer todos los Ayuntamientos.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

Núm. 6.250.

Inspección Provincial Veterinaria.

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela ovina inoculada en el ganado lanar de D. Francisco Cabrejas y otros vecinos, y que fué declarada oficialmente con fecha 28 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1933.

El Gobernador,

Elviro Ordiales Oroz.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del actual, se publica el anuncio de subasta para contratar el suministro de carne de certero y harina con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el próximo año 1934, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETIN OFICIAL, de fecha 15 del corriente mes.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Vista la comunicación que eleva V. S. a este Ministerio proponiendo para el cargo de Ayudante interino de ese Centro a D. Víctor Ricardo Torcal Ratia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento a favor del señor Torcal, por el presente curso, adscrito a las enseñanzas de Matemáticas y Física, Química inorgánica y biológica y Prácticas de análisis químico, y con los derechos y limitaciones establecidos por el Real decreto de 21 de mayo de 1926; publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del número 3 del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Vista la comunicación que eleva V. S. a este Ministerio proponiendo para el cargo de Ayudante interino de ese Centro a D. Emilio Rábanos Gracia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento a favor del Sr. Rábanos Gracia, por el presente curso, adscrito a las enseñanzas de Fisiología, Alimentación e Higiene, y con los derechos y limitaciones establecidos por el Real decreto de 21 de mayo de 1926; publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1933. El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Vista la comunicación que eleva V. S. a este Ministerio proponiendo el nombramiento de Ayudante interino gratuito de ese Centro docente a favor de D. Juan Padrós Salas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento a favor del Sr. Padrós Salas, por el presente curso, adscrito a las enseñanzas de Embriología, Teratología y Anatomía, y con los derechos y limitaciones establecidos por el Real decreto de 21 de mayo de 1926; publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1933. El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Vista la comunicación que eleva V. S. a este Ministerio proponiendo para el cargo de Ayudante interino gratuito de ese Centro docente a D. José María Tutor Ruiz.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento a favor del Sr. Tutor Ruiz, por el presente curso, adscrito a las enseñanzas de Morfología o exterior Agricultura y Zootecnia, con los derechos y limitaciones establecidos por el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo, número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Vista la comunicación que eleva V. S. a este Ministerio proponiendo para el cargo de Ayu-

dante interino gratuito de ese Centro docente a don Gregorio Echeverría Mateo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento a favor del Sr. Echeverría Mateo, por el presente curso, adscrito a las enseñanzas de Fisiología, Alimentación e Higiene, con los derechos y limitaciones establecidos por el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Vista la comunicación que eleva V. S. a este Ministerio proponiendo para el cargo de Ayudante interino gratuito de ese Centro docente a don José Luis Martínez Lenguas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento a favor del Sr. Martínez Lenguas, por el presente curso, adscrito a las Enseñanzas de Histología normal, Histopatología y Anatomía patológica, con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid* en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Reus, por excedencia de su titular D. Juan Burgos Romero,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos que habrán de hacerse constar en las hojas de servicio de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de estos concursos será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes a este Ministerio dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las cuales harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de octubre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la plaza de Educación física del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Albacete, por traslado de su titular, D. Pedro María Giménez Córdoba,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado plaza igual a la vacante o de indudable analogía en Institutos, por tratarse de la misma materia docente y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisito indispensable que habrá de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El Orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes en este Ministerio, dentro del plazo citado, acompañadas de sus hojas de servicio (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios, para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria) más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a es-

tos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos. Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

De conformidad con lo prescrito en el Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la Cátedra de Agricultura del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Vigo, por pase a otro destino de su titular, D. José Antonio Botella Domínguez,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde que se inserte esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios y los auxiliares que tengan reconocido este derecho. Los primeros deben estar en posesión del título profesional o haber hecho el depósito correspondiente a estos fines, y los segundos tener reconocido este derecho, requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el citado Decreto, modificado por el de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes, por conducto y con informe de sus Jefes inmediatos, cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicio (en las que se harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 8 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

(*Gaceta* 13 noviembre 1933).

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento de Ayudante interino y gratuito de ese Centro docente, adscrito a las disciplinas de Genética, Zootecnia general y exterior, a favor de D. Aniceto Laguía Palomar, por el presente curso y con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1933. El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.
Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento de Ayudante interino y gratuito de ese Centro docente, adscrito a las disciplinas de Bacteriología especial, Inmunología y Preparación de Sueros y Vacunas, Parasitología, Enfermedades infecciosas y parasitarias y Policía sanitaria, a favor de D. Antonio Gutiérrez Jiménez, por el presente curso y con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1933. El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.
Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento de Ayudante interino y gratuito de ese Centro docente, adscrito a las disciplinas de Patología general y Exploración clínica, Patología especial de Esporádicas en animales de abastos y aves, Patología especial de Esporádicas en équidos, perros y gatos, Terapéutica, Toxicología, Farmacología y Farmacodinamia, a favor de D. Manuel Sánchez Portugués, por el presente curso y con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1933. El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.
Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento de Ayudante interino y gratuito de ese

Centro docente, adscrito a las disciplinas de Podología y Prácticas de herrado, a favor de D. Mario López Blanco, por el presente curso y con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1933. El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.
Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a V. S. para que extienda el oportuno nombramiento de Ayudante interino y gratuito de ese Centro docente, adscrito a las disciplinas de Botánica, Zoología, Geología, Agricultura y Selvicultura, a favor de D. Antonio Pinilla Bardagí, por el presente curso y con los derechos y limitaciones establecidos en el Real decreto de 21 de mayo de 1926, publicándose esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del número 3.º del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1933. El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.
Señor Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza.

(*Gaceta* 14 noviembre 1933).

Alcaldía de la Inmortal ciudad de Zaragoza.

Núm. 6.189.

Habiendo solicitado D. Luis Pascual la instalación y funcionamiento de un generador de vapor en el paseo de la Independencia, números 30 32, con destino a su industria de café, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos dieciséis de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

* * *

Habiendo solicitado D. Alejandro Molina la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del Conde de Aranda, núm. 78, con destino a su industria de recauchutados, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en

el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Pedro Soria la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Teruel, número 3, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Luis Pérez Cistué la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Casa Blanca, número 9, con destino a ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Antonio Blasco la instalación y funcionamiento de tres motores en la Avenida de Madrid, número 7, con destino a su industria de tapicería y fábrica de sillas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Ignacio Julián Melero la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Palafox, número 11, con destino a su industria de ebanistería, se abre

información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Norberto Martín la instalación y funcionamiento de dos motores en el paseo de M.^o Agustín, número 23, con destino a su industria de fábrica de embalajes, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Miguel Romanos la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Unceta, número 28, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Mariano García la instalación y funcionamiento de un motor en la calle del Heroísmo, núm. 39, con destino a su industria de cerrajería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.—El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Julián Allué la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Madre Sacramento, núm. 23, con destino a su industria de fábrica de mosaicos, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de su instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Benigno Sebastián la instalación y funcionamiento de un motor en la plaza de las Tenerías, núm. 12, con destino a su industria de herrería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Manuel Solano la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de S. Clemente, núm. 7, con destino a su industria de reparación de automóviles, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Antonio Rebola la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Castelar, núm. 17, con destino a su industria de fábrica de pan, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Fernando Bailo la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Pablo, número 120, con destino a su industria de reparaciones eléctricas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. José Idoipe la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Clemente, número 14, con destino a su industria de ascensor con montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

Habiendo solicitado D. Nemesio Pérez la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Pablo, número 65, con destino a su industria de construcción de máquinas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diecisiete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1933.— El Alcalde, F. Martínez.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

6.236.— Ibdes

Censo de Campesinos.

6.242.— Tosos.

Padrón de cédulas personales.

6.239.— San Mateo de Gállego

Proyecto de presupuesto.

6.234.— Tosos.

6.235.— Figueruelas

Reparto de rústica y pecuaria.

6.240.— Rueda de Jalón

6.253.— Grisén

Bijuesca.

N.º 6.238.

El día 29 del actual, y a las horas que se indican, tendrán lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Concejal del Ayuntamiento, la celebración de las subastas que a continuación se expresan; en el supuesto de quedar desiertas alguna de ellas, se celebrarán en segunda el día tres de diciembre próximo, a iguales horas.

A las 9: 1.ª subasta de los pastos llamados Hombria, bajo el tipo de ciento treinta pesetas cincuenta céntimos.

A las 10: 2.ª subasta de los pastos del terreno llamado Almirón, bajo el tipo de doscientas quince pesetas.

A las 11: 3.ª subasta de los pastos del terreno llamado de las Coronas, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas.

A las 12: 4.ª subasta de pastos del terreno llamado Dehesa Carnicera, bajo el tipo de mil cuatrocientas cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Estas subastas serán adjudicadas por el tiempo de cinco años, pudiendo tomar parte de las mismas cuantos se consideren con derecho y con sujeción al pliego de condiciones puesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bijuesca, a 15 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Calatayud.

N.º 6.237.

En armonía con el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día 15 del actual, se anuncia subasta pública, que se celebrará el día 21 del próximo diciembre, a las doce horas, para contratar el suministro de varios artículos de consumo necesarios para el abasto del Hospital municipal e Instituto de Puericultura, con arreglo al pliego de condiciones aprobado, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, para examen de los interesados.

Calatayud, 16 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Luis Zarazaga.

Fuencalderas.

N.º 6.254.

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, con la dotación anual de 99 pesetas, o sea el 30 por 100 de lo que percibe el Médico titular.

Las solicitudes deberán dirigirse a esta Al-

caldía por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá dicha plaza.

Fuencalderas, 16 de noviembre de 1933.— El Alcalde, Francisco Bastarós.

Por terminación de contrato, se halla vacante la plaza de Comadrona titular de este pueblo, con la dotación anual de 99 pesetas, o sea el 30 por 100 de lo que percibe el Médico titular.

Las solicitudes deberán dirigirse a esta Alcaldía por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá dicha plaza.

Fuencalderas, 16 de noviembre de 1933.— El Alcalde, Francisco Bastarós.

Grisel.

N.º 6.244.

Vacante, por defunción del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, se anuncia al público, para su provisión interina, mientras se resuelva el concurso de propiedad, por el plazo de treinta días, durante los que se admitirán solicitudes de Secretarios de segunda categoría que pertenezcan al Cuerpo, acompañando a la solicitud los documentos que lo acrediten.

Grisel, 13 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Santiago Tejero.

Torralba de Ribota. N.º 6.243.

Vacante por dimisión del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, se anuncia al público, para su provisión interina, mientras se resuelve el concurso para la propiedad, por el plazo de quince días, durante los que se admitirán solicitudes de Secretarios de 2.ª categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Torralba de Ribota, 12 de noviembre de 1933. El Alcalde, Manuel Sos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.231.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en el sumario que se instruye sobre daños, por choque de vehículos ocurrido en la calle del Coso el día 14 de octubre pasado, se cita por medio de la presente al testigo Jesús Embid Magallón, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al efecto de ser oído como tal; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario.

IMPRESA DEL HOSPICIO